

CONTRATO DE OBRA: "DEPOSITO Y CONEXIONES GENERALES EN LA CABECERA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE A CORUÑA"

EXPTE: DT-16-03

Preguntas y Respuestas 22-04-2016

Pregunta 1

La pregunta está relacionada con la solvencia técnica, en la figura del Encargado. Si se trata de una persona que ha ejercido como tal en un conjunto de obras hidráulicas en el que se ejecutaron hasta seis grandes depósitos, ¿se obtendría la misma puntuación con un certificado que englobase el conjunto de las obras o un certificado por cada depósito ejecutado, aunque dichos depósitos fueran ejecutados dentro de una actuación general?

Entendemos que cada depósito debería contar por separado a efectos de puntuación, y por tanto, en principio, creemos que debemos adjuntar certificados separados para cada depósito.

Respuesta:

La participación del delegado, del jefe de obra o del encargado en la ejecución de depósitos de una misma obra o contrato podrá acreditarse en uno o en varios certificados, obteniendo puntuación cada uno de los depósitos, con la salvedad expuesta en la respuesta nº 2 del día 20/04/2016 en la que se informa que vasos de un mismo depósito computan como un depósito.

Pregunta 2

La presentación de la documentación, ¿Puede hacerse por correo postal, conforme al artículo 80.4 del RCAP, o tiene que ser en mano en la sede de EMALCSA?

Respuesta:

Puede presentarse en el Registro de Emalcsa o enviarse por correo postal.

B. PRESENTACION Y SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACION		
B.1.	LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES DE PARTICIPACION, PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION	Registro General de la Secretaría de EMALCSA, calle Manuel Murguía, s/n - 7ª planta - 15011 A Coruña, hasta las 13 horas. <u>Para las solicitudes que se remitan por correo deberá anunciarse por fax (nº 981902322) y en contratacion@emalcsa.es esta circunstancia dentro del plazo de presentación, adjuntándose justificación de su imposición en la oficina de Correos dentro del citado plazo de presentación.</u>

Pregunta 3

Aunque sabemos que los certificados de obra, que justifiquen la experiencia del Delegado y Jefe de Obra, tienen que ser nominativos, tenemos algunos que no cumplen esta condición y que la Entidad Contratante no puede entregarnos modificados antes de la finalización del plazo de entrega de solicitudes. En este caso, ¿Es posible presentar los certificados genéricos en plazo y presentar a posteriori los nominativos?

Respuesta:

Los certificados deben ser nominativos y entregarlos en plazo.

Pregunta 4

Y en relación con la pregunta anterior, ¿Los certificados que puntúan a mayores han de ser también nominativos?

Respuesta:

Sí.

Pregunta 5

¿Sirve como justificación de la experiencia un certificado de obra emitido por la Entidad Contratante aunque la obra esté todavía en ejecución?

Respuesta:

No.

DILIGENCIA

Se acuerda prorrogar en una semana el plazo de presentación de la documentación general y de solvencia de este procedimiento restringido y su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A Coruña, 22 de abril de 2016

La Mesa de Contratación